



## PUBLICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD, CUMPLIMIENTOS DE TRÁMITE Y ALEGACIONES DE LAS PERSONAS INTERESADAS

Plan Estatal de vivienda 2018-2021 (RD 106/2018 de 9 de marzo)

CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS AL ALQUILER DE VIVIENDA EN LA REGIÓN DE MURCIA (2ª CONVOCATORIA) Procedimiento nº 2434

Orden de Convocatoria: Orden 1 de octubre de 2021 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas al alquiler de vivienda en la Región de Murcia (2ª convocatoria), extracto publicado en el BORM nº 234, de 08/10/2021 y Orden de 18 de octubre de 2021 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de modificación de las Órdenes, de 1 de octubre de 2021, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas al alquiler de vivienda en la Región de Murcia (2ª convocatoria) y las ayudas destinadas a jóvenes para acceso a la vivienda en la Región de Murcia (2ª convocatoria) (BORM nº 245, de 22/10/2021)

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Orden de convocatoria mencionada se requiere a las personas solicitantes relacionadas a continuación a que, en el plazo improrrogable de diez días a partir del siguiente a esta publicación, procedan a:

**Cumplimentar los siguientes trámites / presentar las siguientes alegaciones** habida cuenta que en la instrucción del expediente, este órgano instructor ha tenido conocimiento del incumplimiento/no acreditación de los siguientes requisitos/condiciones:

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Trámite
188/2021	WAFAA FAKKAR ABDERRAZZAQ MOUTRAOUSSIL SALAM	****0537* ***5747**	- Alegación: Consultada la base de datos de la Dirección General del Catastro, resulta que los integrantes de la unidad de convivencia con NIE,s ofuscados (***5747**) y (****0537*), posibles beneficiarios, son titulares de el /del los inmueble/s sito/s en MOLINA DE SEGURA (CL SAGRADO CORAZON 37 Es:1 Pl:04 Pt:05, Ref. catastral 7234818XH5173C0024JD) sin que quede constancia en el expediente de la concurrencia de alguna de las circunstancias recogidas como excepción a las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
1445/2021	HASNA MANAR EL MOSTAFA EZZANZOUNI	****0846* ****4392*	- Requerimiento: El contrato contiene incongruencias: las páginas no tienen continuación lógica y en el concepto renta aparecen dos cantidades diferentes. Debe aportar el contrato original firmado por ambas partes conforme a la L.A.U. - Requerimiento: Debe aportar certificado bancario con el IBAN de la persona con NIE ****0846*
1496/2021	GONZALO ROS MARTINEZ ANA MARIA ANDREU MATEO	***5951** ***0469**	- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (3 veces IPREM máximo, cantidad resultante 3,203 veces IPREM) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
1497/2021	JULIAN PEREZ MORALES JOSEFA MARTINEZ HARO	***3498** ***2976**	- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que la solicitante con DNI ofuscado (***2976**) no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.

MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 18/11/2022 13:48:02

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-46d11f021-673f-4339-3be6-0050569b34e7





MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 18/11/2022 13:48:02

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-46d11fa21-673f-4339-3be6-0050569b34e7

1521/2021 FRANCISCO LOPEZ MAIQUEZ \*\*\*9437\*\*

- Alegación: Consultada la base de datos de la Seguridad Social resulta que la solicitante con DNI ofuscado (\*\*2976\*\*) no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

1528/2021 JUAN LUIS JIMENEZ LOPEZ \*\*\*1040\*\*

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria ((0,5 IPREM umbral mínimo, cantidad resultante 0,324 IPREM) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

1552/2021 JOSELYN ABIGAIL MOCHA RAMIREZ \*\*\*4501\*\*

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (umbral mínimo) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

1554/2021 BEATRIZ RODRIGUEZ MURCIA \*\*\*5843\*\*

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (0,5 veces IPREM umbral mínimo, cantidad resultante 0,103 veces IPREM) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

1564/2021 ANA PADILLA BAYONAS \*\*\*0076\*\*

- Alegación: Consultada la base de datos de la Seguridad Social resulta que la persona con NIF (\*\*5615\*\*) no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que la persona con NIF (\*\*5615\*\*) no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.

1569/2021 ADELA LOSADA DE RUBIO \*\*\*\*8804\*

- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que el solicitante con el DNI ofuscado(\*\*0076\*\*) no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no



MANRESA, GILABERT, MARIA JOSE 18/11/2022 13:48:02

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-46d11ca21-673f-4339-3heb-0050569b34e7

1595/2021	CLUADIA BELÉN FERNÁNDEZ-MARCOTE SÁNCHEZ	***5499**	- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que la persona con NIF (**2224**) no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
1603/2021	JULIA PERAL SANCHIS	***2023**	- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (umbral mínimo) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
1662/2021	ESTHER SANCHEZ GOMEZ	***2921**	- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud (año 2020) de todas las personas mayores de 16 años integrantes de su unidad de convivencia, no hay datos de ESTHER SANCHEZ GOMEZ. Deberá aportar declaración de la renta o certificado tributario de IRPF de dicho año (2020).
1701/2021	MARIA CELDRAN JIMENEZ	***2049**	- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud (año 2020) de todas las personas mayores de 16 años integrantes de su unidad de convivencia, no hay datos de MARIA CELDRAN JIMENEZ. Deberá aportar declaración de la renta o certificado tributario de IRPF de dicho año (2020)
1785/2021	VICTORIA TORRES SANCHEZ	***9439**	- Alegación: Consultada la base de datos de la Seguridad Social resulta que la solicitante con DNI ofuscado (**9439**) no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
1825/2021	MINA TAOURIRI MOHEMED	***5242**	- Requerimiento: El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento colectivo actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud.
1848/2021	RACHID EL ATIFI	***2822*	- Requerimiento: Debe aportar documentación acreditativa de la representación del propietario de la vivienda por TORTOMELE S.L. - Requerimiento: En la nota simple aportada aparecen terceros con derecho de propiedad sobre la vivienda arrendada, deberá aportar documento de consentimiento del arrendamiento por parte de la/s persona/s propietarias. - Requerimiento: La nota simple aportada no corresponde a la vivienda por cuyo alquiler





MANRESA GILBERT, MARIA JOSE 18/11/2022 13:48:02

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-46d11ca21-673f-4339-3ba6-0050569b34e7

1963/2021	AZZEDINE FELLAH ASMAE EL HAMMOUMI EL HAMMOUMI	****9690* ***0351**
1970/2021	CARMEN MARIA CANO CANO IVAN MANUEL ABENZA MOLINA	***1777** ***1688**
1979/2021	EMILIO JOSE BUENDIA MOLINA	***3371**
2016/2021	LIDIA MARIA MARTINEZ BENITEZ	***4744**
2036/2021	LIBERTAD PASTOR CORTES JUAN MONDRAGON MORENO	***9887** ***1867**

se solicita la ayuda. Deberá aportar la correspondiente nota simple. Si aparecieran terceros con derecho de propiedad en la vivienda deberá aportar asimismo el consentimiento de todos ellos.

- Alegación: 1.- Debe aportar documentación acreditativa de la representación del propietario de la vivienda por TORTOMELE S.L.

2.-En la nota simple aportada aparecen terceros con derecho de propiedad sobre la vivienda arrendada, deberá aportar documento de consentimiento del arrendamiento por parte de la/s persona/s propietarias.

3.-La nota simple aportada no corresponde a la vivienda por cuyo alquiler se solicita la ayuda. Deberá aportar la correspondiente nota simple. Si aparecieran terceros con derecho de propiedad en la vivienda deberá aportar asimismo el consentimiento de todos ellos.

- Requerimiento: Se ha identificado a \*\*XX707E como posible/miembro de la Unidad de Convivencia por acreditar que se encuentra empadronado/a en la vivienda. Esta persona debe aportar los consentimientos necesarios para consultar la información en poder de la Administración Pública que permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o en caso de oposición deberá aportar la documentación correspondiente. En caso de que la persona identificada en el empadronamiento no sea miembro de la Unidad de Convivencia, deberá aportar documento solicitando la baja del mismo en el empadronamiento.

- Requerimiento: Al ser Ivan Manuel Abenza Molina solicitante y posible beneficiario es necesario que aporte el IBAN bancario.

- Requerimiento: Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato , se sujetará a lo establecido en la Ley 29-1994 de Arrendamientos Urbanos.

- Requerimiento: El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento colectivo actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud.El aportado es individual

- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que (\*\*3371\*\*) no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. (NEGATIVO - No está al corriente de pago de deudas tributarias en periodo ejecutivo)

- Alegación: Consultados los datos de discapacidad, no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación alegada por usted en la solicitud.

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud (año 2020) de todas las personas mayores de 16 años integrantes de la unidad de convivencia, no hay datos de JUAN MONDRAGON MORENO y LIBERTAD PASTOR CORTES. Deberá aportar declaración de de la renta o certificados tributarios de dicho año (2020)



MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 18/11/2022 13:48:02  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-46d11ca21-673f-4339-3be6-0050569b34e7

2083/2021	ABDELMAJID CHTOUANI MARDIA MERIMI	****9274* ****8128*	- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia, no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (0,5 IPREM umbral mínimo y la cantidad resultante en su caso es inferior) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas. - Alegación: Consultados los datos de familia numerosa, no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación indicada por usted en la solicitud.
2087/2021	DANIEL TUDELA SEGURA	***7829**	- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal no se ha podido verificar los datos de la solicitante con NIF (**7829**). Deberá aportar el certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
2092/2021	BELÉN JIMENEZ LEÓN	****5488**	- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia, no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (0,5 IPREM umbral mínimo y la cantidad resultante en su caso es inferior) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
2118/2021	JUANA INÉS MENDOZA MARTINEZ	***3694**	- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud (año 2020) de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia, no hay datos de ningún miembro integrante de la unidad de convivencia. Deberá aportar declaración de la renta o certificado tributario de IRPF de dicho año (2020) de todos los integrantes de la unidad de convivencia.
2139/2021	SUSANA ZAPATA SIMÓN	****3358**	- Alegación: Consultados los datos de familia numerosa, no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación indicada por usted en la solicitud.
2140/2021	CLAUDIA PATRICIA MINA IDROBO ANDRÉS MAURICIO HURTA	****2895* ****7016*	- Alegación: Consultada la base de datos de la Seguridad Social resulta que la persona con NIE (****7016*) no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
2234/2021	ALEJANDRO TORRE MUÑOZ	***1791**	- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (umbral mínimo) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las





MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 18/11/2022 13:48:02

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-46d11fa21-673f-4339-3be6-0050569b34e7

2268/2021 ANA ASÍS ARABIT \*\*\*2028\*\*

circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

- Alegación: Consultada la base de datos de la Seguridad Social resulta que el miembro de la unidad de convivencia con NIF número 48420281Z no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

2274/2021 JOSE MANUEL AGUILAR MENDEZ ANA BELEN BELMONTE RIZO \*\*\*8630\*\*  
\*\*\*8549\*\*

- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que el miembro de la unidad de convivencia con Nif: 23286301C no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.

2295/2021 IGNACIO CHAVARRIA AGUILAR \*\*\*2912\*\*

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (3 IPREM umbral máximo, cantidad resultante 3,242 IPREM) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

2393/2021 ANA BELEN GARCIA GARCIA \*\*\*2115\*\*

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (0,5 veces IPREM umbral mínimo, cantidad resultante 0,369) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

2559/2021 JUAN CARLOS ANTOLINOS ALBALADEJO \*\*\*5434\*\*

- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que el solicitante con DNI ofuscado (\*\*\*)5434\*\*) no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.

2565/2021 ALBA MUÑOZ SANCHEZ ADRIAN SIERRA DEL REY \*\*\*2673\*\*  
\*\*\*4004\*\*

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (0,5 IPREM umbral mínimo, cantidad resultante 0,00 IRPREM) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

2619/2021 SONIA GARCIA MORENO \*\*\*5060\*\*

- Requerimiento: Debe aportar el consentimiento firmado de la persona con NIF \*\*\*\*2327\* para la consulta de datos por esta Administración.





# Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Vivienda



Plaza de Santoña, 6  
30071 - Murcia  
www.carm.es/cpt/

MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 18/11/2022 13:48:02  
Este es una copia imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-46d11a21-673f-4339-3heb-0050569b34e7

2630/2021	ANTONIO MIGUEL MONTAGUT MIÑANO	***3522**	- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria ( 3 IPREM umbral máximo, 3,037 IPREM cantidad resultante ) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
2653/2021	NOELIA MARTIN GARCIA	***0560**	- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (0,5 IPREM umbral mínimo, cantidad resultante 0,357 IPREM) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
2691/2021	ELENA RAS PEREGRINA	***7657**	- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria ( 3 IPREM umbral máximo, cantidad resultante 3,181 IPREM) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
2695/2021	MIGUEL GARCIA MARTINEZ	***0764**	- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no hay datos de GARCIA MARTINEZ MIGUEL. Deberá aportar declaración de la renta año 2020 o certificado tributario de IRPF de dicho año.
2717/2021	MARIA JOSE ZAPATA NAVARRO	***6527**	- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (0,5 veces IPREM umbral mínimo, cantidad resultante 0,289 veces IPREM) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.





MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 18/11/2022 13:48:02

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-46d11fa21-673f-4339-3be6-0050569b34e7

2812/2021	ANTONIO JOSE SANCHEZ MUNUERA MANUELA CANO GASPAR	***9816** ***0134**	- Alegación: Consultada la base de datos de la Seguridad Social resulta que el solicitante con DNI ofuscado (**9816**) no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
2820/2021	MIGUEL GUTIERREZ CASO	***9251**	- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria 0,5 IPREM umbral mínimo,cantidad resultante 0,106 IPREM) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
2849/2021	ARACELI POZO GARCIA	***3948**	- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (0,5 IPREM mínimo, cantidad resultante 0,00 IPREM) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
2881/2021	MANUELA MORENO MONCADA	***4075**	- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (0,5 IPREM mínimo, cantidad resultante 0,191IPREM) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
2946/2021	MIGUEL ANGEL ORTEGA RIOS	***1987**	- Alegación: Consultada la base de datos de la Seguridad Social resulta que el solicitante con DNI ofuscado (**1987**) no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. - Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que el solicitante con DNI ofuscado (**1987**) no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
3032/2021	MARIA JOSE DIAZ EGEA	***0422**	- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que María José D.E. con el DNI ofuscado ***0422** no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
3049/2021	MARIA SOL HERRERA PASCUAL DEL RIQUELME	***2705**	- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de







# Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Vivienda



Plaza de Santoña, 6  
30071 - Murcia  
www.carm.es/cpt/

MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 18/11/2022 13:48:02

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-46d11fa21-673f-4339-3be6-0050569b34e7

3111/2021 PURIFICACION AYALA PADILLA  
NOUREDDINE CHAHBI \*\*\*5494\*\*  
\*\*\*5795\*

todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria al no superar 0,5 veces el IPREM MINIMO, siendo el resultante 0,298.

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria ( 0,5 IPREM umbral mínimo, cantidad resultante 0,140 IPREM) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

3216/2021 JOSE FERNANDEZ MENDOZA \*\*\*2660\*\*

- Alegación: Consultada la base de datos de la Seguridad Social resulta que José F. M. (con DNI ofuscado \*\*\*2660\*\*) no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

3226/2021 ANA BELEN BRANDO PAY \*\*\*4872\*\*

- Alegación: Consultada la base de datos de la Seguridad Social resulta quela solicitante no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

3256/2021 MARIA ENCARNACION LUCAS  
PARRAGA \*\*\*0542\*\*

- Alegación: Consultada la base de datos de la Dirección General del Catastro, resulta que el integrante de la unidad de convivencia con nif (\*\*\*4042\*\*), es titular del inmueble con referencia catastral 6672xxxx1RF sito en Cehegín sin que quede constancia en el expediente de la concurrencia de alguna de las circunstancias recogidas como excepción a las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

3279/2021 PAULA GONZÁLEZ JORDÁ \*\*\*0516\*\*

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud, no queda acreditado el cumplimiento del umbral mínimo de renta establecidos en la convocatoria ( siendo 0,000 veces ) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

3438/2021 IRYNA MYKHAYLYUK \*\*\*\*3318\*

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (0,5 veces IPREM umbral mínimo, cantidad resultante 0,000 veces IPREM) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

3516/2021 CRISTINA HERNANDEZ GANDIA \*\*\*6266\*\*

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a las declaraciones relativas a la renta de las personas





18/11/2022 13:48:02 MARIESA GILABERT, MARIA JOSE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-46d11ca21-673f-4339-3heb-0050569b34e7

3535/2021	ANTONIO MARIN MARTINEZ	***3484**
3541/2021	ELENA CASTELLON AMADOR	***2729**
3562/2021	ZINEB BERROUAN	****0705*
3588/2021	HAMID JABRANE	****2411*
3589/2021	JAVIER OTERO FRUTOS	***4214**
3602/2021	JOSE RAMON FERNANDEZ RIQUELME ISIDORA VIDAL ALONSO	***5733** ***6162**

físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia, no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (0,5 IPREM umbral mínimo y la cantidad resultante en su caso es nula) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal no se han podido verificar los datos de los miembros de la unidad de convivencia con NIF (\*\*6266\*\*) y (\*\*1915\*\*). Deberá aportar el certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a la declaración de la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud (año 2020) de todas las personas mayores de 16 años integrantes de la unidad de convivencia, no hay datos de ANTONIO MARIN MARTINEZ. Deberá aportar declaración de la renta o certificado tributario de IRPF de dicho año. (2020)

- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que los miembros de la unidad de convivencia con los NIF ofuscados (\*\*2729\*\*) y (\*\*7540\*\*) no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria en concreto el umbral mínimo con cantidad resultante 0,343; sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

- Alegación: Consultada la base de datos de la Seguridad Social resulta que el miembro de la unidad de convivencia con NIE ofuscado (\*\*\*\*2411\*) no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que (\*\*\*\*2411\*) no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.

- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que el solicitante no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y no consta declaración correspondiente al IRPF 2020.

- Alegación: Consultada la base de datos de la Seguridad Social resulta que la integrante de la unidad de convivencia con NIF ofuscado (\*\*6162\*\*) no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.



MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 18/11/2022 13:48:02  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-46d11ca21-673f-4339-3be6-0050569b34e7

3682/2021	FULGENCIO SIMARRO ORTEGA	***5484**	- Alegación: Consultada la base de datos de la Seguridad Social resulta que el miembro de la unidad de convivencia con NIF ofuscado (***0029**) no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
3717/2021	SALAH EL ANZI LECHHAM	***9892**	- Alegación: Consultada la base de datos de la Seguridad Social resulta que el miembro de la unidad de convivencia con NIE ofuscado (***9892**) no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
3718/2021	ANTONIA PALLARES ALEMAN	***1710**	- Alegación: Consultada la base de datos de la Dirección General del Catastro, resulta que el miembro de la unidad de convivencia con NIF ofuscado 34817104A, posible beneficiario, es titular de el /del los inmueble/s sito/s en MADRID (CL ADORA 7 Pl:02 Pt:A - Ref. catastral:1692218VK4619B0009TD) sin que quede constancia en el expediente de la concurrencia de alguna de las circunstancias recogidas como excepción a las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
3772/2021	ALEJANDRO GARCIA PEREZ EULALIA ROJO ROMERO	***5301** ***5556**	- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal no se han podido verificar los datos del miembro de la unidad de convivencia con NIF (***5556**). Deberá aportar el certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
3858/2021	CLARA RISUEÑO ESPINOSA CLARA MATEOS RISUEÑO	***0602** ***4263**	- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que no hay datos de que el solicitante con DNI ofuscado (***6669**) esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
3873/2021	FRANCISCO JOSÉ VALERA CABALLERO RAMONA PORAZIMDOST	***1720** ****4063*	- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria ( 3 IPREM umbral máximo, cantidad resultante 5,736 IPREM) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
3882/2021	JEFRREY JOSE FRIAS CASTILLO	****3996*	- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia, no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (0,5 IPREM umbral mínimo y la cantidad resultante en su caso es nula) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
3957/2021	AZIZ GHALMI	****5569*	- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que el solicitante con DNI ofuscado (****5569*) no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.





# Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Vivienda



Plaza de Santoña, 6  
30071 - Murcia  
www.carm.es/cpt/

MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 18/11/2022 13:48:02  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-46d11fa21-673f-4339-3beb-0050569b34e7

3968/2021	FRANCISCA RAMOS RINCÓN JOSE JOAQUIN IBAÑEZ LAFUENT	***7818** ***5947**	- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que los interesados con dni ofuscado (**7818**), (**5947**) y (**4639**) no están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. - Alegación: Consultada la base de datos de la Seguridad Social resulta que los interesados con dni ofuscado (**5947**) y (**7818**) no están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
3984/2021	AVTAR SINGH	****0638*	- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que no hay datos de que el solicitante con DNI ofuscado (****8623*) esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
4012/2021	RICHHPAL SINGH SURINDEL KAUR	****8808* ****5656*	- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que no hay datos de que los solicitantes con DNI ofuscado (****5656*), (****5717*) y (****5739*) estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
4033/2021	JATINDER PAL SINGH	****6669*	- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que no hay datos de que los solicitantes con DNI ofuscado (****6773*) y (****6729*) estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
4040/2021	NOURA DERFOUF ALI HATHOUTI	****9241* ****8921*	- Requerimiento: Se ha dado de alta como solicitante a NOURA DERFOUF por estar acreditado que es arrendatario de la vivienda. Este beneficiario no tiene cuenta bancaria informada, debe aportarla.  - Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que Ali Hathouti (****8921*) no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
4047/2021	EL KHAMSSA MRABET MRABET MOHAMMED EL KHAMAR	****1211* ****4940*	- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que no hay datos de que el solicitante con DNI ofuscado (****1211*) esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
4075/2021	ELVIRA IBAÑEZ BALSALOBRE	***3405**	- Alegación: Consultada la base de datos de la Dirección General del Catastro, resulta que IBAÑEZ BALSALOBRE ELVIRA, posible beneficiario, es titular del inmueble sito en Alcantarilla, C/ Medico Soler 2, 2A, 30820 sin que quede constancia en el expediente de la concurrencia de alguna de las circunstancias recogidas como excepción a las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
4079/2021	MARTHA CECILIA VASQUEZ VASQUEZ	***7594**	- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia, no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (0,5 IPREM umbral mínimo y la cantidad resultante en su caso es nula) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.





MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 18/11/2022 13:48:02  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-46d11ca21-673f-4339-3be6-0050569b34e7

4093/2021	CARLOS SAIZ BARBON	***2278**
4110/2021	DANNY ROBERTO TERAN ABRIL	***6709**

- Alegación: Consultados los datos de discapacidad, no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación alegada por usted en la solicitud.

- Alegación: Consultada la base de datos relativa a la situación de desempleo y de las prestaciones percibidas no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación alegada por usted en la solicitud.

- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal no se ha podido verificar los datos del miembro de la unidad de convivencia con NIF (\*\*\*7594\*\*). Deberá aportar el certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.

- Requerimiento: El volante o certificado de empadronamiento aportado data del año 2019 y no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento colectivo actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud. En caso de que aparezcan otros miembros de la unidad de convivencia no indicados en la solicitud presentada, deberá aportar autorización para la consulta de sus datos personales por parte de esta Administración o, en su defecto, presentar los correspondientes certificados acreditativos enumerados en el artículo 12 de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

- Requerimiento: El contrato de arrendamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el contrato en el que conste: vigencia, importe del alquiler, medio y forma de pago.

- Requerimiento: Deberá aportar nota simple actualizada que acredite la titularidad de la vivienda.

De no cumplimentar el anterior trámite, en aplicación del artículo 73 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le declarará decaído/a en su derecho al trámite indicado.

De no presentar alegación, se tendrá por realizado el trámite continuándose con el procedimiento.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA  
M<sup>a</sup> José Manresa Gilabert  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Puede aportar la documentación requerida a través del formulario <https://sede.carm.es/presentador/inicio/2434/DI810>

Para cualquier consulta relacionada al contenido de esta publicación deberá solicitar cita previa en el teléfono 968362000 o 012 en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

